



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2018, el Dictamen N° 024-2018-MPH/SR-CPDT de fecha 07 de diciembre de 2018, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Cambio de Zonificación y Uso de Suelo de la Asociación Pro Vivienda La Florida Considerado como Zona de Tratamiento Especial - Protección de Suelo (ZTE-PS) a Zona Residencial para Viviendas de Densidad Baja (DB) Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo 192° numeral 5 de la Constitución Política del Estado preceptúa que las municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes, precepto constitucional que es concordante con lo dispuesto en el Artículo 88° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre uso de la propiedad inmueble que señala: "Corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común", asimismo, el Artículo 89° del mismo marco legal precisa: "las tierras que son susceptibles de convertirse en urbanas solo pueden destinarse a los fines previstos en la zonificación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

aprobados por la municipalidad provincial que corresponda (...);

Que, asimismo, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que: las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y usos del suelo, ejercen las siguientes funciones entre ellas, (...) aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial; todo ello concordante con lo dispuesto por el Artículo 957° del Código Civil que señala: la propiedad predial queda sujeta a la zonificación, procesos de habilitación, sub división y a los requisitos y limitaciones que establecen las disposiciones respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 22-2016- VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano que deroga el D.S N° 004-2011-VIVIENDA, que en su Artículo 38°- De las modificaciones a los planes señala: la municipalidad provincial aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Urbano de acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 36°, según corresponda del mismo modo, en el numeral 38.2 precisa que las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano PDU son para: Sub Numeral 38.2.4, cambiar la zonificación comercial, industrial, pre urbana, recreación, usos especiales, servicios públicos complementarios, zona de Reglamentación Especial y Zona Monumental, o para la modificación de **ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD** o densidad media o zona residencial de densidad media a Residencial de alta densidad;

Que, el Artículo 9° numeral 8 de la Ley de Orgánica de Municipales, establece como Atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Oficio N° 005-2018-LA FLORIDDA/AYA de fecha 19 de setiembre del 2018, el Presidente de la Asociación Pro Vivienda La Florida, solicitó ante Despacho de Alcaldía el cambio de zonificación y uso de suelo de la Asociación Pro Vivienda La Florida considerado como zona de Tratamiento Especial - Protección de Suelo (ZTE-PS) a Zona Residencial para viviendas de Densidad Baja (DB);

Que, mediante Informe N° 253-2018-MPH/32.34, la Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro solicita opinión técnica del expediente de evaluación de riesgo sobre la justificación de vulnerabilidad de la Asociación Pro Vivienda La Florida a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil;

Que, con Informe N° 263-2018-MPH-SGGRyDC/JLAM, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, describe que la estimación de riesgo de la Asociación Pro Vivienda La Florida, contiene conclusiones y recomendaciones muy importantes que son única y absoluta responsabilidad del profesional evaluador de Riesgos Ing. Octavio Natividad Ragas Llauri;

Que, con Informe N° 264-2018-MPH/32.34, la Subgerencia de Ordenamiento Territorial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

y Catastro, da Opinión Favorable para la continuación con el trámite ante la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N° 98-2018-MPH/16 de fecha 12 de Octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita Informe Técnico a la Gerencia de Desarrollo Territorial sobre la procedencia o improcedencia del pedido de la Asociación Pro Vivienda La Florida;

Que, con Informe N° 277-2018-MPH/32.34, la Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, concluye con la opinión favorable, respecto al trámite solicitado por la Asociación Pro Vivienda La Florida;

Que, mediante Informe Legal N° 102-2018-MPH/32-AL, de fecha 31 de octubre de 2018., la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Territorial, emite opinión favorable para la continuidad al trámite ante la Comisión;

Que, el Informe N° 256-2018-MPH/ALPO/GDT, la Gerencia de Desarrollo Territorial, emite informe dando cuenta que conforme a la solicitud de cambio de zonificación de usos de suelos, el presente, ha adjuntado los requisitos exigidos por el Artículo 105° del D.S. 022-2016-VIVIENDA. Asimismo, con Informe N° 271-2018-MPH/32., la Gerencia de Desarrollo Territorial, remite el proyecto de Ordenanza respecto al Cambio de Zonificación y Uso de Suelo de la Asociación Pro Vivienda La Florida considerado como Zona de Tratamiento Especial - Protección de Suelo (ZTE-PS) a Zona Residencial para viviendas de Densidad Baja (DB) distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho;

Que, mediante Opinión Legal N° 165-2018-MPH/16 de fecha 16 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA PROCEDENTE**, el Cambio de Zonificación y Uso de Suelo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2018-MPH-A y el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA respectivamente, del predio ubicado en la Asociación Pro Vivienda La Florida, Zona de Tratamiento Especial - Protección de Suelo (ZTE-PS) a Zona Residencial para viviendas de Densidad Baja (DB) distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho;

Que el expediente administrativo, tiene como objeto el cambio de zonificación y usos de suelo de la Asociación Pro Vivienda La Florida considerado como Zona de Tratamiento Especial - Protección de Suelo (ZTE-PS) a Zona Residencial para Viviendas de Densidad Baja (DB).

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial **DICTAMINA PROCEDENTE**, el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LA FLORIDA CONSIDERADO COMO ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL - PROTECCIÓN DE SUELO (ZTE-PS) A ZONA RESIDENCIAL PARA VIVIENDA DE DENSIDAD BAJA (DB) DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO;**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición del regidor Wilmer Borda y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 024-2018-MPH/SR-CPDT de fecha 07 de diciembre de 2018, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Cambio de Zonificación y Uso de Suelo de la Asociación Pro Vivienda La Florida Considerado como Zona de Tratamiento Especial - Protección de Suelo (ZTE-PS) a Zona Residencial para Viviendas de Densidad Baja (DB) Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LA FLORIDA CONSIDERADO COMO ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL - PROTECCIÓN DE SUELO (ZTE-PS) A ZONA RESIDENCIAL PARA VIVIENDA DE DENSIDAD BAJA (DB) DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.


DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Colmán Cornejo Zaga
AEP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE